

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: ADRIAN ALEJANDRO VACCA BONILLA
Demandado: YORK MARY BONILLA AMAYA
Radicado: 500013110002-2016-00395-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de noviembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que vencido el termino concedido a través del auto de fecha 12 de noviembre de 2021 a la perito designada en el presente asunto, se dispone, relevar del cargo a la perito contadora designada en este asunto y a finde darle celeridad al trámite del proceso, se deja en libertad a la parte actora para que allegue el inventario y avalúo de bienes los bienes del señor YORK MARY BONILLA AMAYA, el cual debe ser elaborado por un perito contable y allegarlo al expediente para que haga parte del proceso.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

race

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4267aabcf3ee7ce73deb5eec04b2b78427edbcf4647961adbc0b9659952478b0**

Documento generado en 14/12/2021 10:26:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>